JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01065** 00
Temas y subtemas	NO PROCEDE EMBARGO

Revisada la solicitud de medida cautelar allegada por el apoderado de la parte demandante visible en el archivo 003 y 004, observa el Despacho que la misma ya fue resuelta mediante providencia del 14 de octubre de 2021 (Archivo, 01), y se expidió el correspondiente oficio sin que a la fecha la parte interesada haya aportado constancia de su trámite.

En orden a lo anterior no se accede a lo solicitado y se requiere a la parte demandante para que proceda a tramitar el oficio tal y como le fue ordenado en el auto del 14 de octubre de 2021, dentro del término de 30 días so pena de declarar desistida la solicitud.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 054** hoy **11 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5a7fa63b89d2f3dd8c285089b486d9b8aabfef59d5211e138f2c67684f2800**
Documento generado en 10/04/2023 01:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica